Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO"

Denominación del Procedimiento Administrativo

P 31

SISTRO DE UNIONES DE HECHO (CONVIVENCIA).

Código: PA180506B1

Descripción del procedimiento

La unión de hecho es la convivencia libre y voluntaria entre un hombre y una mujer libres de impedimento matrimonial, que haya durado por lo menos dos años continuos, para alcanzar finalidades y cumplir deberes semejantes a los del matrimonio, dada la importancia y beneficio que reconoce la norma en el caso que esté constituida o registrada la "unión de hecho" formalmente tendrá beneficios para el acceso a una pensión de viudez, derecho a la adopción de menores, paso de la unión de hecho al régimen de sociedad de gananciales, acceso a la herencia y otros.

Requisitos

PARA MAYORES DE EDAD

1 - Solicitud (formato)

- 2.- Documento Nacional de Identidad (DNI) de ambos convivientes
- 3.- Declaración jurada de convivencia por un periodo mínimo de dos años
- 4.- Declaración juarada de no tener relación de parentesco por consanquinidad o adopción en línea recta o línea colateral en segundo grado.
- 5.- Presencia de dos testigos, mayores de edad.
- 6.- Pago por derecho establecido.

Notas:

1.- El procedimiento sólo es aplicable para miembros de la pareja, cuando son mayores de edad o menores emancipados.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Ventanillas de mesa de partes de la Municipalidad, a cargo de la Oficina de Atención y Orientación al vecino. Atención Virtual: http://munipuno.gob.pe/mesa-partes-virtual/ Atención telefónica: (051) 601000

Pago por derecho de tramitación

Modalidad de pagos

Monto - S/ 25.80

Caja de la Entidad Efectivo: Soles.

Plazo de atención

Calificación del procedimiento

2 días hábiles

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

Sede central - Palacio Municipal

Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 14:00 a 16:00.

Piscina Municipal

Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 14:00 a 16:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

OFICINA DE ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN AL VECINO : Sede central - Palacio Municipal

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO"

UNIDAD DE REGISTRO CIVIL

Teléfono: (051) 601000 Anexo: -Correo: -

Instancias de resolución de recursos

| | Reconsideración | Apelación | | |
|------------------------------|---|---|--|--|
| Autoridad competente | JEFE DE UNIDAD DE REGISTRO CIVIL - UNIDAD DE ARCHIVO CENTRAL | SECRETARIO GENERAL - SECRETARÍA GENERAL | | |
| Plazo máximo de presentación | 15 días hábiles | 15 días hábiles | | |
| Plazo máximo de respuesta | 30 días hábiles | 30 días hábiles | | |

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

| Artículo | Denominación | Tipo | Número | Fecha Publicación |
|---|--|---------------------|-------------|----------------------|
| 1 | Ley que modifica los artículos 46, 241 inciso 1), 389 y 393 del Código Civil | Ley | 27201 | 14/11/1999 |
| 44 | Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil | Ley | 26497 | 11/07/1995 |
| 4 | Plan CONTRASIDA | Ley | 26497 | 20/06/1996 |
| 24 | Ley que modifica el inciso i), del articulo 24° del TUO de la Ley Organica del Poder Judicial | Ley | 27327 | 22/07/2000 |
| 241, incisos 2 y 3, 243 inciso 3 y 248 | Codigo Civil | Decreto Legislativo | 295 | 13/11/1984 |
| 15 | Reglamento de inscripciones del registro nacional de identificación y estado civil | Decreto Supremo | 015-98-PCM | 25/04/1998 |
| Único | Ratifican el "Convenio Suprimiendo la Exigencia de Legalización de los Documentos Públicos Extranjeros" | Decreto Supremo | 086-2009-RE | 24/11/2009 |
| 13 | Aprueban el Reglamento de la Ley Nº 26626, referido al logro de objetivos del Plan Nacional | Decreto Supremo | 004-97-SA | 17/06/1997 |
| 2, 3, 4 y 5 | Aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativo | Decreto Legislativo | 1246 | 10/11/2016 |
| 1 | Decreto Legislativo que reconoce y regula la capacidad jurídica de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones | Decreto Legislativo | 1384 | 04/09/2018 |
| 1 | Ley que modifica el inciso 3 del artículo 243° y el artículo 248° del Código Civil | Ley | 27118 | 05/05/1999 |
| | Decreto legislativo que modifica la entidad a cargo del desarrollo de la infraestructura, equipamiento y las operaciones para los "xviii juegos panamericanos y sextos juegos parapanamericanos – lima 2019 | | 1335 | 06/01/2017 |